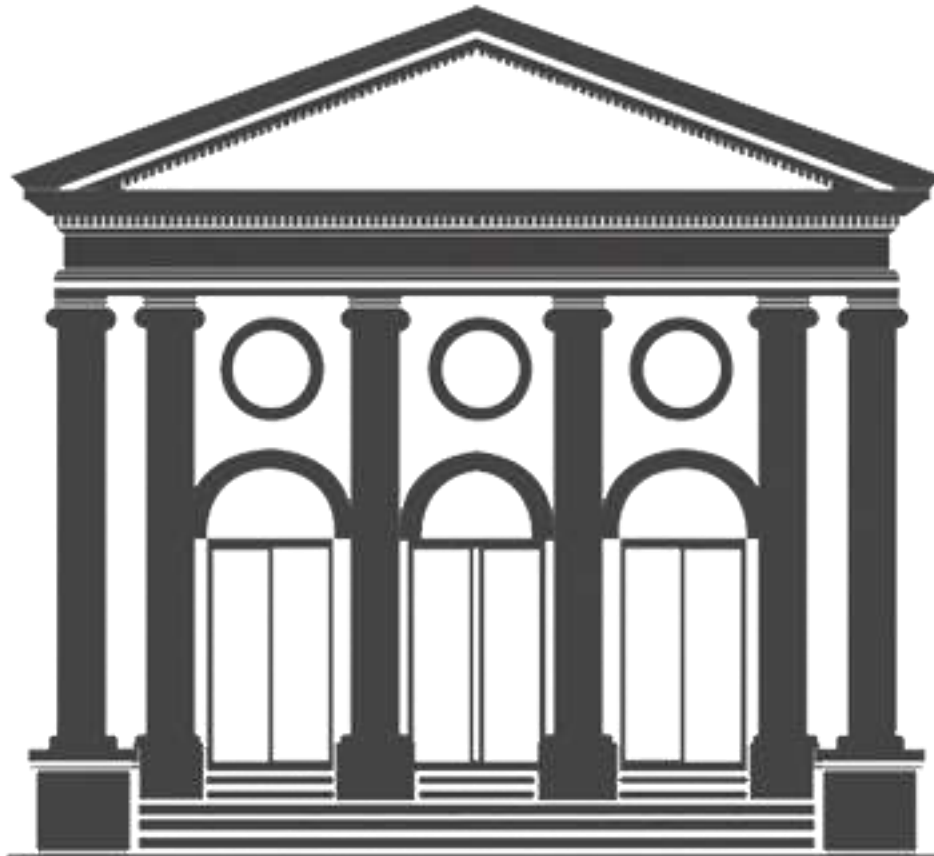




**ESTUDIO: "PARLAMENTOS COMO ENTIDADES SUPRANACIONALES EN LA  
COMUNIDAD INTERNACIONAL".**



# INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	LOS PARLAMENTOS EN MÉXICO	5
III.	LAS FACULTADES DE LOS PARLAMENTOS EN MÉXICO	7
IV.	RELACIONES INTERPARLAMENTARIAS DE MÉXICO	13
V.	VERSION ESTENOGRAFICA DE LA INAGURACION DEL FORO “DIALOGO PARLAMENTARIO SOBRE EL PAPEL DE LOS GOBIERNO SUBNACIONALES COMO ACTORES INTERNACIONALES” CELEBRADO EL 12 DE JULIO DE 2016.	15
VI.	CONCLUSIÓN	16
VII.	BIBLIOGRAFÍA	17

## I. INTRODUCCIÓN

El rápido avance de la globalización, que para efectos de este trabajo se le denomina de forma más precisa con el término de “mundialización”<sup>1</sup>, ha llevado a la introducción y consolidación de nuevos actores internacionales como es el caso de algunas ciudades. Tal ha sido el efecto de la mundialización que algunas ciudades del mundo desarrollaron nuevos modelos de cooperación que les permiten crear vínculos y alianzas con otros actores internacionales. Alianzas encaminadas a favorecer el desarrollo y mejorar los mecanismos de gobernabilidad que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Los parlamentos locales, a su vez, favorecen estas relaciones fungiendo como un canal que fomenta el dialogo, no sólo con sus homónimos de otros países, sino con una cantidad diversa de actores internacionales tales como alcaldías, organizaciones de la sociedad civil, agencias internacionales, comisiones extranjeras, etc. Para lograrlo se sustentan en una serie de mecanismos, denominados “diplomacia parlamentaria”, como son la creación y participación en foros, mesas de trabajo, coloquios, congresos, seminarios, intercambios, encuentros, cumbres internacionales, exposiciones y visitas. De acuerdo al número de actores internacionales que participen en el desarrollo de estos trabajos se les puede categorizar en bilaterales o multilaterales<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Término empleado en lugar de “globalización” que hace una referencia más precisa a las redes de información, telecomunicaciones e informática. Mundialización.- “Proceso permanente, continuo e incrementadamente complejo, inherente a la humanidad y por lo tanto característico de su evolución y desarrollo, de extensión y generalización creciente y progresiva a todo el mundo de fenómenos y sucesos de naturaleza eminentemente humanas de muy diversa índole conforme van surgiendo en alguna parte del planeta... Influye en la conducta, las relaciones y la toma de decisiones políticas” Edmundo, Hernández Vela, Diccionario de Política Internacional, Tomo II, México, 2002, Ed. Porrúa, p 675-680

<sup>2</sup> El termino bilateral hace referencia cuando se trabaja a la par de algún otro actor internacional, mientras que el termino multilateral cuando más de dos actores internacionales se encuentran involucrados

Sin embargo, se debe tomar en cuenta las atribuciones de los parlamentos, ya que éstas determinan y limitan sus ámbitos de acción e injerencia. Estas atribuciones están justificadas en un sistema de pesos y contrapesos que pretenden dar equidad a los poderes ejecutivo y judicial.

Para efectos del presente trabajo se tomará como caso de estudio a México, que es el Estado del cual se posee más información acerca de sus parlamentos y la forma en la que estos se desarrollan e interactúan en la comunidad internacional.



## II. Los Parlamentos

El origen de la palabra “parlamento” proviene del latín *parabolare* y del francés *parlement* que es derivado de *parler* que significa “hablar” y que también puede estar vinculada con tener una charla o conversación. Mientras que la Real Academia de la Lengua Española define “Parlamento” como:

1. m. Cámara o asamblea legislativa, nacional o regional.
2. m. Edificio donde tiene su sede el Parlamento
3. m. Acción de Parlamentar
4. m. Intervención o discurso que se dirige a una determinada audiencia
5. m. En una obra de teatro, intervención hablada y de cierta extensión de un actor.

Otra definición establecida en el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios establece:

“El parlamento es el cuerpo colegiado con carácter representativo, en el que sus miembros ingresan ordinariamente por votación popular aunque puede existir segunda Cámara aristocrática que es el caso de la Cámara de los Lores en Inglaterra. Igualmente una Cámara puede integrarse por designación o elección indirecta, como sucedía en el Senado mexicano antes de 1857, o bien, en forma combinada: la mayoría de los miembros de un Senado son elegidos y otros forman parte ex-officio como ocurre en Venezuela. Por tal motivo, cuando se hace referencia a un

Congreso, Asamblea o Cámara se está hablando de un tipo de parlamento, que tendrá las facultades que le otorgue el orden jurídico.”<sup>3</sup>

Para los usos de éste estudio se empleará la primera definición que establece el DRAE, estableciendo al parlamento como la cámara o asamblea legislativa, nacional o regional.

Otra de sus características es que está compuesto por representantes elegidos democráticamente por el pueblo del que emanan. De acuerdo a lo anterior podemos decir que en el caso de México hay múltiples parlamentos. A nivel federal se consideran parlamentos a la cámara de senadores y a la cámara de diputados; mientras a qué nivel regional como menciona la definición se compone por 32 congresos locales que se reúnen cada uno en una asamblea y que corresponde al número de entidades federativas que posee México.



# INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

---

<sup>3</sup> Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, Instituto de Investigaciones Legislativas, Congreso de la Unión 1997.

### III. Facultades de los Parlamentos en México

Por su naturaleza y nivel jerárquico las atribuciones encaminadas a realizar acciones en el ámbito internacional que poseen los diferentes parlamentos de México son diferentes.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se establecen las atribuciones exclusivas del Senado que tienen que ver con la repercusión en la política exterior, estas son:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

- I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

- II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga...del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones;
- III. Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del País, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de



escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.

Mientras que las atribuciones de la Cámara de Diputados y demás congresos locales no se establecen en la CPEUM, sin embargo en algunos parlamentos se crean comisiones o comités en materia de relaciones internacionales, que tienen las funciones de crear vínculos con el exterior para fomentar el comercio, el turismo, tocar temas de migración, espacios fronterizos y de cooperación.

#### Parlamentos de México y las Comisiones Relacionadas con la Política Exterior

Parlamentos	Comité/ Comisión
Aguascalientes	Comisión de asuntos migratorios, relaciones internacionales e interinstitucionales
Baja California	Comisión de asuntos fronterizos y desarrollo económico
Baja California Sur	N/A
Campeche	N/A
Chiapas	- Comisión de Turismo y Cooperación Internacional - Comisión de zonas fronterizas y Limitrofes
Chihuahua	Comisión de Asuntos Fronterizos
Ciudad de México	Comité de Asuntos Internacionales
Coahuila	Comisión de Asuntos Fronterizos
Colima	N/A
Durango	N/A
Estado de México	Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales
Guanajuato	N/A
Guerrero	N/A
Hidalgo	N/A
Jalisco	Comité de Relaciones Interparlamentarias y Asuntos

	Internacionales
Michoacán	N/A
Morelos	Comisión de Investigaciones y Relaciones Interparlamentarias
Nayarit	N/A
Nuevo León	N/A
Oaxaca	N/A
Puebla	Comisión de Migración y Asuntos Internacionales
Querétaro	N/A
Quintana Roo	Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales
San Luis Potosí	N/A
Sinaloa	N/A
Sonora	Comisión de Asuntos Fronterizos
Tabasco	Comisión de Asuntos de la Frontera Sur
Tamaulipas	-Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios -Comisión de Fomento al Comercio Exterior
Tlaxcala	N/A
Veracruz	N/A
Yucatán	N/A
Zacatecas	N/A
Cámara de Diputados	-Comisión de Asuntos Frontera Norte -Comisión de Asuntos Frontera Sur-Sureste -Comisión de Relaciones Exteriores -Parlamentos internacionales: -Comisión Parlamentaria Mixta México- Unión Europea -Confederación Parlamentaria de las Américas -Parlamento Latinoamericano
Cámara de Senadores	-Comisión de Asuntos Fronterizos Norte -Comisión de Asuntos Fronterizos Sur

- 
- Comisión de Relaciones Exteriores con América del Norte
  - Comisión de Relaciones Exteriores con América Latina y el Caribe
  - Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico
  - Comisión de Relaciones Exteriores con Europa
  - Comisión de Relaciones Exteriores con Organismos Internacionales
  - Comisión de Relaciones Exteriores con Organismos No Gubernamentales
  - Comisión de Relaciones Exteriores con África
  - Comisión de Relaciones Exteriores

Fuente: Elaboración propia con datos de los Congresos de los Estados y Congreso Federal

Entre los asuntos a tratar por dichos comités y comisiones en materia internacional podemos citar el del caso de Jalisco.

Art 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Jalisco

1. Corresponde al Comité de Relaciones Interparlamentarias y Asuntos Internacionales el conocimiento de los asuntos relacionados con:
  - I. El fomento de las relaciones y mecanismos de cooperación y coordinación entre el Congreso del Estado y la totalidad de los Congresos de los Estados y las organizaciones y cuerpos parlamentarios, municipales, estatales, nacionales, regionales, continentales e internacionales;
  - II. Los contactos y relaciones bilaterales o multilaterales con los órganos enumerados en la fracción anterior;

- III. El apoyo y los arreglos necesarios para las visitas, sesiones, conferencias, seminarios y demás ceremonias de cuerpos parlamentarios en el Estado de Jalisco; y
- IV. Los planes, programas y convenios con otros Congresos y cuerpos parlamentarios.

Otro ejemplo son las atribuciones del Comité de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que en el artículo 6º de su reglamento interior establece:

- I. Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de Convenios y Tratados Internacionales signados por los Estados Unidos Mexicanos, en los que tenga intervención el Distrito Federal;
- II. Emitir opinión a las autoridades de la Administración Pública Local respecto de las materias en que tenga injerencia el Distrito Federal dentro de los Convenios Internacionales;
- III. Proponer la celebración de Convenios Internacionales con autoridades relacionadas con la Seguridad Pública, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, y otras dependencias y autoridades, de las cuales se desprenda la necesidad de la celebración y vinculación de los mismos; así mismo, apoyar y dar atención a las observaciones que deriven de la aplicación a la normatividad en materia internacional, relacionadas con el Distrito Federal;
- IV. Realizar visitas y giras de trabajo, por sí o conjuntamente con las autoridades de la administración pública local, y/o comisiones de la Asamblea Legislativa para supervisar el

cumplimiento de la normatividad y los Convenios celebrados en materia internacional, y en los cuales tenga competencia el Distrito Federal;

V. Informar, semestralmente y por escrito, a la Comisión de Gobierno sobre las peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos y las gestiones realizadas ante los Órganos Internacionales y otras autoridades en los cuales tenga competencia el Distrito Federal;

VI. Actuar de forma conjunta con las Comisiones correspondientes integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para la solución de los problemas que se le presenten, y;

VII. Solicitar a las autoridades Delegacionales y demás Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como Organismos Desconcentrados y Autónomos de la ciudad, información sobre el cumplimiento de la normatividad en materia internacional, en los cuales tenga injerencia el Distrito Federal.

Como se aprecia en los ejemplos anteriores las facultades de las comisiones o comités están determinadas en cada caso por las leyes orgánicas o reglamentos internos de cada parlamento, sin que haya una norma general que establezca sus funciones o que obligue a la creación de la misma comisión o comité en todos los parlamentos.

Esto no quiere decir que no se realicen actividades diplomáticas parlamentarias con los Estados que no poseen dichas comisiones o comités, solo que las relaciones diplomáticas no están formalizadas en las anteriores y terminan

recayendo en otras comisiones o comités de acuerdo a la finalidad propia de la materia que las ocupa.

#### IV. Relaciones Interparlamentarias de México

Como se observa en el cuadro “Parlamentos de México y las Comisiones Relacionadas con la Política Exterior” la Cámara de Diputados mantiene una Comisión de Parlamentos Internacionales en la cual se insertan los parlamentos internacionales de los que México forma parte.

Como es el caso de la “Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea”, que se crea a partir de la entrada en vigor del “Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea y México” o también conocido como el “Acuerdo Global” y que se encuentra en operación desde 2005. Esta comisión integrada por senadores y diputados mexicanos así como diputados europeos busca analizar y evaluar la relación conjunta desde el punto de vista legislativo. A la fecha se han celebrado veinte reuniones en las que se han discutido temas como la lucha contra el terrorismo, derechos humanos, etc, a la vez que se realizan declaraciones conjuntas.

De acuerdo al artículo 1º y 2º de su estatuto la “Confederación Parlamentaria de las Américas” o “COPA” tiene como naturaleza y objetivo lo siguiente.

Artículo 1 La Confederación Parlamentaria de las Américas, es una organización que congrega a los Congresos y las Asambleas Parlamentarias de los Estados unitarios, federales, federados y asociados, los Parlamentos

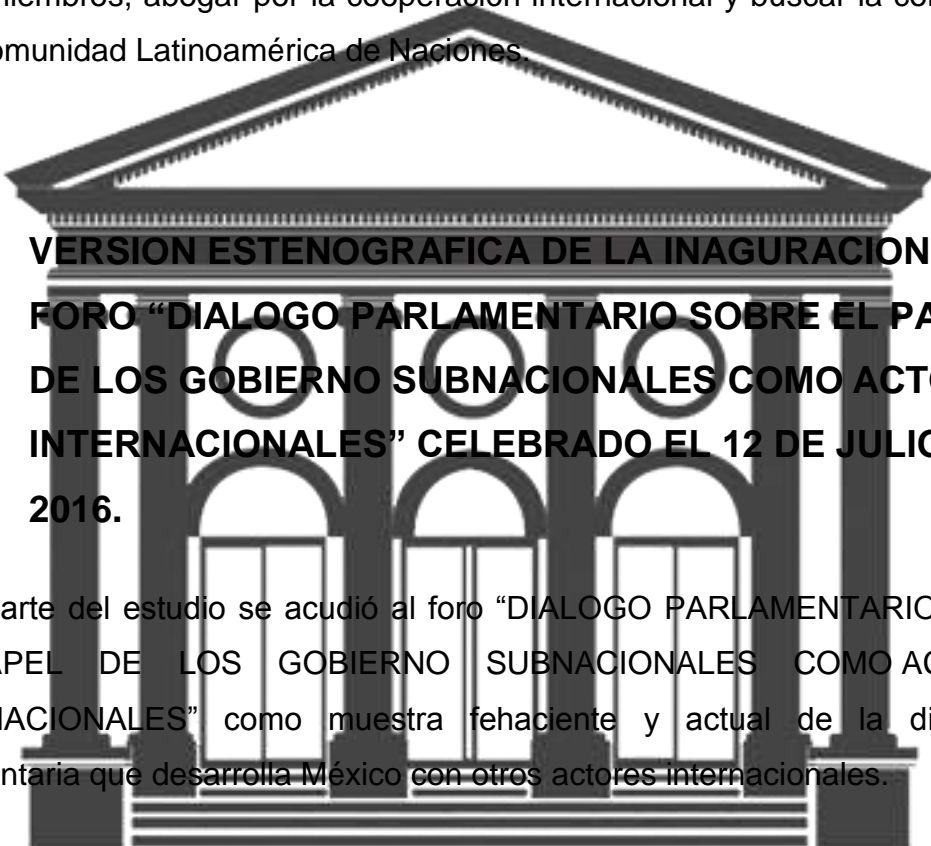
regionales y las Organizaciones interparlamentarias de las Américas.

Artículo 2, creada a iniciativa de los parlamentarios de las Américas, promoverá un mayor diálogo interparlamentario, mediante el reagrupamiento de las Asambleas Parlamentarias de las Américas, y promoverá acciones con el fin de asegurar que nuestro continente se mantenga como una zona de paz, donde imperen los principios de la democracia representativa y participativa, con justicia social, la protección a los derechos humanos, la equidad entre los géneros y las formas de integración o complementación económica que más convengan a nuestros respectivos países o grupos de países...

Como describen los artículos 1º y 2º del estatuto de la COPA, la organización reúne a los congresos de las Américas en sus diferentes niveles, y se enfoca a fomentar y propiciar el diálogo entre los diferentes actores que congrega. Este tipo de actividad busca impactar en las diferentes regiones y localidades ampliando la cooperación y generando experiencias que enriquezcan el desarrollo de cada entidad. Cabe mencionar que la COPA no es un organismo en donde se puedan crear leyes que sean vinculatorias para los miembros de la organización.

Otro Parlamento donde participa México es el "Parlamento Latinoamericano" o "Parlatino". Éste organismo fue establecido en la Declaración de Lima de 1964 y tiene por objetivo fomentar la integración entre los parlamentos nacionales de América Latina mediante acciones como: el fomento al desarrollo económico, la vigilancia de la libertad, el respeto por los derechos humanos, la lucha contra la discriminación, defensa de la soberanía, debate de problemas, la construcción de la paz, apoyo de las exigencias de los pueblos de Latino América, mantener las

relaciones con los parlamentos subregionales, la interacción con otros parlamentos y organizaciones internacionales, difundir las actividades legislativas de los miembros, abogar por la cooperación internacional y buscar la constitución de la Comunidad Latinoamérica de Naciones.



**V. VERSION ESTENOGRAFICA DE LA INAGURACION DEL FORO “DIALOGO PARLAMENTARIO SOBRE EL PAPEL DE LOS GOBIERNO SUBNACIONALES COMO ACTORES INTERNACIONALES” CELEBRADO EL 12 DE JULIO DE 2016.**

Como parte del estudio se acudió al foro “DIALOGO PARLAMENTARIO SOBRE EL PAPEL DE LOS GOBIERNO SUBNACIONALES COMO ACTORES INTERNACIONALES” como muestra fehaciente y actual de la diplomacia parlamentaria que desarrolla México con otros actores internacionales.

En el foro se mencionaron los múltiples avances de internacionalización que han generado los gobiernos locales de diferentes ciudades del mundo, así como los retos a vencer.

INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES  
PARLAMENTARIAS



## VI. Conclusión

Los parlamentos como entidades supranacionales se pueden ver en pocos casos, como es el del Parlamento Europeo<sup>4</sup> que está compuesto por 751 diputados elegidos democráticamente por un periodo de 5 años, los cuales provienen de los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

Este órgano al estar formado por representantes de todos los países miembros adopta el carácter de un parlamento supranacional<sup>5</sup> ya que trasciende lo nacional y las decisiones tomadas en él se pueden ver reflejadas en toda la Unión Europea.

Dado que los casos de los cuales hicimos revisión en el presente estudio no cumplen con dichas características se puede decir que no poseen carácter de entidades supranacionales, ya que no tienen poder de decisión vinculante o de coerción, sin embargo, constituyen un valioso número de cualidades que hacen trascender su actuar en el ámbito nacional, regional e internacional.

El cumulo de experiencias e intercambio de ideas vertidas en los organismos como Parlatino y la COPA, enriquecen a la diplomacia parlamentaria debido a que sitúa las agendas internacionales de los diferentes Estados a un nivel distinto al del ejecutivo; un nivel que refleja de forma más plural los intereses de un mayor número de habitantes y ciudadanos, y que se pueden ver representados por los legisladores a cargo de las comisiones de carácter internacional.

<sup>4</sup>El Parlamento Europeo junto con el Consejo de la Unión Europea forman el cuerpo legislativo de la Unión Europea. A su vez el Consejo de la Unión Europea está formado por los ministros de los países miembros de la Unión Europea.

<sup>5</sup>El prefijo supra hace referencia algo que está por encima de algo o más allá de algo. Que en orden jerárquico es superior.



## VII. Bibliografía

- Hernández, E. (2002). *Diccionario de Política Internacional*. México, Ed. Porrúa.
- Instituto de Investigaciones Legislativas. (1997). *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*. México, Congreso de la Unión.
- Comité de Relaciones Interparlamentarias LXI Legislatura. (2015). Plan Anual de Trabajo 2015-2016. Méx. Recuperado el 3 de agosto de 2016, <http://transparencia.congresoal.gob.mx/index.php?sujobl=394#a87>
- Comité de Asuntos internacionales de la Asamblea Legislativa. Reglamento Interior del Comité de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Méx, Recuperado el 2 de agosto de 2016, <http://www.aldf.gob.mx/archivo-89934fc4cf5385590e5c60a55b0f8812.pdf>
- Reyes, A, & Villareal. S. (2007). *La H. Cámara de Diputados y la Diplomacia Parlamentaria*. Ciudad de México.
- Mendoza, D. (2011). Logros y retos a diez años del Acuerdo Global México-Unión Europea. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm 111, septiembre -diciembre de 2011, pp.169-179.
- Confederación Parlamentaria de las Américas. (2008), *Estatuto de la Confederación Parlamentaria de las Américas*, recuperado el 5 de agosto de 2016 <http://www.copa.qc.ca/esp/quienes/Statuts-COPA-e.pdf>



-Parlamento Latinoamericano. (1964). *Declaración de Lima de 1964*, (Perú) recuperado el 4 de agosto de 2016 [http://es.issai.org/media/14482/issai\\_1s.pdf](http://es.issai.org/media/14482/issai_1s.pdf)

-Proyecto Allas, (2016). Versión estenográfica del foro: “*Dialogo Parlamentario Sobre el Papel de los Gobiernos Subnacionales como Actores Internacionales*”. Mex. Recuperado el 1 de agosto de 2016. <https://www.proyectoallas.net/publicacion?id=1468867514538>

- Allende. I. (Octubre- Diciembre 2014). La nueva diplomacia parlamentaria. *Foreign Affairs Latinoamerica*, Vol. 14 Núm. 4, 89-92.



INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES  
PARLAMENTARIAS